



De ante maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

Regartaron de orden de esta Ciudad en dho.  
fin, quien en su Inteligencia Acordo q.  
el Sr. Procurador General Informe sobre  
ello lo que le pareciere y por bien tubiere con  
presencia de los Documentos que haia que  
Justifiquen el efecto a que se dirige la Pro-  
videncia del Sr. Conreidor, y Chaguada  
que sea de cuenta para Acordar lo q.

Combenza

Sigue

El Señor D. Pedro Tuxos Dixo, que me-  
diante no haver tenido noticia, ni ha-  
ber sido en su tiempo quanto Comprehen-  
de la Providencia del Sr. Conreidor q.  
se ha mandado traer de este Ayunta-  
miento, por ser solo Capitulax cedos a-  
nos desta parte, por lo tanto no sea de su  
cuenta y xiergo las Resultas q. puedan  
ocurrir a efecto de la ditta Providen-  
cia y R. l. orden

Requiere  
de Macar

La Ciudad Acordo se admitan los Resistidos  
de Carne de Maca que se hicieren

